Contrato N° 181 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...03..... días del mes de Diciembre..... del año .2020.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "AUTOMEX" de Marisol Soledad Cabrera Ojeda, con RUC Nº 1.861.857-0,** con domicilio en la Avda. Bruno Guggiari c/ Las Palmas de la ciudad de Lambaré, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.395**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2293 /2020.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Precio uni	Precio total
1	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (AUTOMOVIL SEDAN DE 5 PUERTAS),	Unidad	UNIDAD	1	1700000	1700000
2	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE SENCILLO)	Unidad	UNIDAD	1	3300000	3300000
3	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (CAMION TUMBA, MERCEDES BENZ EJE DOBLE)	Unidad	UNIDAD	1	4600000	4600000
4	78180201-001	Servicio de chaperia pintura, (CAMION IZUZU NPH DE 5000 KILO))	Unidad	UNIDAD	1	3000000	3000000
5	78180201-001	Servicio de chaperia pintura, (MINI BUS DE 10 PASAJEROS)	Unidad	UNIDAD	1	3000000	3000000
6	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, (MINI BUS DE 25 PASAJEROS)	Unidad	UNIDAD	1	3500000	3500000
7	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,AMBULANCIA 01 - KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1500000	1500000
8	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, AMBULANCIA 02 KIA PREGGIO TIPO 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1500000	1500000
9	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA DFM TIPO MINIBUS	Unidad	UNIDAD	1	2000000	2000000
10	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA KINSTAR CABINA SIMPLE 4X2	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
11	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION KINSTAR DE 5000 KG	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
12	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN SERENA	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
13	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura,CAMION TUMBA BASCULANTE WAW - WUZHENG	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
14	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 DOBLE CABINA	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
15	78180201-001	Servicio de chaperia y pintura, CAMIONETA NISSAN PICK UO CABINA SIMPLE	Unidad	UNIDAD	1	1900000	1900000
						Precio Tot	Gs 35.500.000

El monto total del presente contrato asciende al monto de Gs. **35.500.000.- (Gs. TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 10 días corridos para la entrega del bien: ***"MANTENIMIENTO DE CHAPERIA Y PINTURA PARA RODADOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Transportes.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

automex
Central Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

mecip 2015

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 03 mes Diciembre y año 2020.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Marisol Soledad Cabrera Ojeda
RUC Nº 1.861.857-0
EL PROVEEDOR

AUTOMEX
Central Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670